



NOVENA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023

CIRCULAR N ° 51 / DG / 2023

Anexos: [Comentarios RMF](#) y [Publicación del DOF](#)

Estimados Asociados:

El pasado 5 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, con disposiciones relativas al CFDI y a los Decretos de facilidades publicados por el Gobierno Federal en los últimos meses.

Los principales puntos que se incluyen, y que pueden ser de interés para el sector, son los siguientes:

Regla 2.7.3.4 Comprobación de erogaciones en la compra de vehículos usados.

Se modifica esta regla para atender a una solicitud de AMDA.

Se adecúa modificación en el primer párrafo para corregir una referencia equivocada a otra regla que no correspondía a lo tratado en la regla.

Regla 2.7.1.6 Expedición de CFDI a través de la herramienta de facturación gratuita disponible en el Portal del SAT o mediante la aplicación de facturación gratuita para dispositivos móviles.

Se agrega una nueva opción de aplicación para la expedición del CFDI en forma gratuita: "Factura SAT Móvil", para dispositivos móviles, la cual se encuentra disponible en las plataformas de descarga de aplicaciones móviles que se indican en el Portal del SAT.

Adicionalmente, se publican reglas para los siguientes Decretos de Facilidades:

- Decreto PODEBI. Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec (PODEBI), publicado en el DOF el 05 de junio de 2023.
- Decreto Relocalización. Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2023.
- Decreto OTIS. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2023.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, AMDA está a tus órdenes en los teléfonos 55 36 88 36 50 ext. 140, 142, 143 o directamente con:

Mtra. Laura Méndez Funes lmendezf@amda.mx

Lic. Mariana Ordoñez mordoneza@amda.mx

Itzel Fernanda Martínez Segura imartinezs@amda.mx

Atentamente

Dr. Fernando Lascurain Farell
Director General.

Este correo electrónico fue enviado por contactoamda@amda.mx a gguadarramab@amda.mx
¿No está interesado? [Cancelar suscripción](#) | [Manage Preference](#) | [Actualizar perfil](#)

AMDA AC | Insurgentes Sur 700, piso 6, Col. del Valle Norte, Benito Juárez, C.P. 03103, Ciudad de México

